



Ministerio de Producción  
Secretaría de Turismo

301

BUENOS AIRES, 12 MAR 2009

VISTO las disposiciones de la Ley N° 18.829, su reglamentación vigente; y,

CONSIDERANDO:

Que la señora Daniela María Luján PAROLI, C.U.I.T. N° 27-20647931-6, Legajo N° 11263, Expediente N° 308/01, (CUDAP: Exp-STN: 000522/2009), habilitada para operar en la categoría de EMPRESA DE VIAJES Y TURISMO bajo la designación comercial de "SIMPLEMENTE VIAJEMOS", con LICENCIA DEFINITIVA otorgada por Resolución N° 05 del 15 de enero de 2003, ha solicitado el reconocimiento de su nuevo Domicilio Comercial.

Que de las constancias obrantes en el legajo de la causante, no surgen impedimentos para acceder a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los Decretos N° 1073/08, 2025/08 y 2102/08

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL  
DE GESTION DE CALIDAD TURISTICA  
DISPONE:

ARTICULO 1° - Reconózcase como nuevo domicilio comercial de la señora Daniela María Luján PAROLI, CUIT N° 27-20647931-6 habilitada para operar en la categoría de EMPRESA DE VIAJES Y TURISMO, bajo la designación comercial de "SIMPLEMENTE

*[Handwritten signature]*



Ministerio de Producción  
Secretaría de Turismo

VIAJEMOS", sito en calle Florida 259 Piso 1° Oficina 102 (1005) Ciudad Autónoma de Buenos Aires (01), en reemplazo del anterior en la calle San Martín 793 Piso 16° Oficina "D" (1004) Ciudad Autónoma de Buenos Aires (01), según lo previsto en la Ley N° 18.829 y su reglamentación vigente.

ARTICULO 2° - Copia autenticada de esta Disposición será exhibida obligatoriamente en el domicilio comercial indicado, en lugar visible al público y en perfecto estado de legibilidad.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese y archívese.

*[Handwritten signature]*

DISPOSICION N° 301

*[Handwritten signature]*  
Lic. Leonardo Boto  
Director Nacional de Gestión de Calidad Turística  
Secretaría de Turismo - Ministerio de Producción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Gabriel Barraza  
Jefe Departamento de Fiscalización  
Secretaría de Turismo